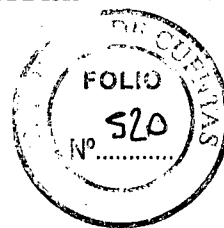




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA 08 MAY 2013

VISTO: La Nota s/n de fecha 06 de mayo de 2013, de la Sra. Lorena D'ANGELO y expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 67/2013 caratulado: "S/MULTA AL DIRECTOR GRAL. ADM. Y DIRECTORA GRAL. DEL PUERTO DE USHUAIA, EX-PRESIDENTE DE LA DPP DR. ALEJANDRO BEROLA (S/AC. PL. N° 2342), y el expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: DPP N° 50/2010 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUTES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración dependiente de la Dirección General de Puertos Dna. Lorena D'ANGELO mediante nota s/n de fecha 06 de mayo de 2013 solicita tomar vista de los expedientes citados en visto.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por la Directora General de Administración del Puerto, el suscripto entiende que se encuadran en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *"Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare"*. Indicando su artículo 50 que: *"La mera presentación de un pedido de vista suspende el curso de los plazos, tanto para recurrir, para reclamar, como para accionar judicialmente. Ello sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de la vista, que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días, contado a partir de la providencia que la acordó."*

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada, procede conceder la vista solicitada por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

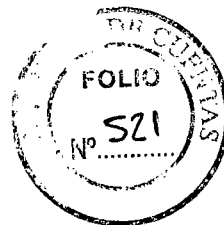
Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 84/13 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber que los expedientes se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por la Directora General de Administración del Puerto Dna. Lorena D'ANGELO mediante Nota s/n de fecha 06 de mayo 2013 por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 84/13 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por el art. 49 y ccs. de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la Directora General de Administración del Puerto Dna. Lorena D'ANGELO que el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 67/2013 caratulado: "S/MULTA AL DIRECTOR GRAL. ADM. Y DIRECTORA GRAL. DEL PUERTO DE USHUAIA, EX-PRESIDENTE DE LA DPP DR. ALEJANDRO BEROLA (S/AC. PL. N° 2342), y el expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: DPP N° 50/2010 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUTES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA" se encontrarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3°.- Notificar al Directora General de Administración del Puerto Dna. Lorena D'ANGELO, en domicilio legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 202 /2013.-



[Firma]
C.P.N. Alberto CABALLERO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"